Tuta, 15 de octubre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación del Municipio de Tuta Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022 , por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto será: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACÁ"***

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2°. numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto por las siguientes razones;

ASPECTO LEGAL:

El Municipio de Tuta pretende contratar los servicios profesionales de un abogado especializado, con experiencia mínima de tres años con conocimientos en áreas afines que sirva de soporte al cumplimiento de la misión de las diferentes dependencias de la Entidad Territorial, con fundamento en:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*". Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"…*serán entonces contratos* de "prestación de servicios profesionales" *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….*se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)*

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[2].

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO	VALOR	INCUMPLIMEINTO O SANCION
MT-CD-CPS-093-2025	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ	Liquidado	$ 25.673.467	NO

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mpg modelo integrado de planeación y gestión

CPS 082-2024	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ	Liquidado	$24.159.300	NO
CPS 001-2024	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ	Liquidado	$26.355.600	NO

LINK 1:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LINK 2:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6372318&isFromPublicArea=True&isModal=False
LINK 3:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5387948&isFromPublicArea=True&isModal=False

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mpg modelo integrado de planeación y gestión

ENTIDAD	TIPO PROCESO	N.º PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE PAIPA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CD MP 360 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA.	$ 7.100.049,60
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMBITA - BOYACÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-002 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS Y GUBERNAMENTALES DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA	$ 44,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE OICATA	CONTRATACIÓN DIRECTA	C-MO-CD-001-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO, ORIENTADOS A APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS Y MODALIDADES, ADELANTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2023	$ 48,000,000

LINK 1
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LINK 2
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12729545&g-recaptcha-response=03AFcWeA51TjzV0gXsxFdV6aqBBeYxYOy6zfx3dE0Cd4kadJZk2gbfuPXPvQxYpFh5pwDEzKLJLKLVAH4jSWaG8VnYGkdXif9GqGrcj3cJPc289q1PraksFv5_l3jFhHmoQXtrmzed1h_mJCYPIE558F5NKC-Lo3Cw2QQAxXgl-u6XkyPdPve943bRKnoIMFgSxIycbwts7fnirPV-VpA_icNtEZ56YxJPrnOMC634eF6Fi1uSuZNPRh4hUucwd6196_mHonRIw76QuxgCsOOKTel8zWuWGxL5Lc2HVL5lPNESd0f04_ItmcRVEUmFJuYBBMJtlKQafPNW7EZlYfuKI1IyRybK4qoFR-CVeReTHS4j44YC4XYNmYeFu34H14hoJeWWdhUSW9gMGQmqusiqUBSjlOxiKVYzrkg8l61moeErmnX9p0BrSYchCnhbRPFQQtB4Vcb0sut7N6kfnWjXplawpopOd3IxU14Hl_j8-8yineSE_2Hf4saQPmjChm_tVGL-4yU4WPPQ5XDiNKWsh_152xRLVGRdKlpLTsaq0BUdh7qwpVOhjCgQi5_hlkSx5Yx1OdzPO7nlfgFXK6KZxyBLHKXAuOLecealvpT5oHaaTvQGI9uilQg
LINK 3
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13470053&g-recaptcha-response=03AFcWeA4QpuQNKrEzMs8azDOK6sMgYBa9m8sIgIXNerf1IyJzL4Kv5vYgZ_dVD-3A4XtLHTTYbKRh_PXr8UTLQ1IYvYoE4tiI1sYj67jKxGx-Nw4GlMYp6vxtsyHyW0DCBb4B1sF6N9z2VVVZOdD6yE5T3tI8tN_5VYRxgo8rocp-Jo_SdAw8MvB5mdIXI1YSj_D9gtCZY2J4EV1O--NnQipg_RaxygBFr1HHQjjAEOmbNz-

FAbUPRwtlO7eiVvWRoiPZpR0y6Nn0LOQ9bm3_oXJx9166hA-5lM3kzEQIVFeGYJ_QU2wsaBU6sQPrHg2YswD75UatuitJJlCkP1yQVov6TsHxlMf3_jjdigkbNeJ1ONPtsn2whZXd8G80DGOh2lnX2dAfYig3JAqDC6EYcyXfZ7ER7CAhMpdgbPG3MkcOfg_KeNAZ3YycvnEBEfFidbEp6aCscosrdZVLzsLaVn7rOuWLd_uxaz_I04VkxfdJ8mp00nmMcHx77eo2e7GO8FbhRDezSPDadcilEzQOLkgvOcNL2kM6Z2ed-oEQu9qjUWKNWI2XXcvB9jGsMf_wnp_59gtzEzx-wkUuqxNLpeOt9TBX4c1PcrJdEeajAt6J0cXp0lt4NR8

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tuta en años anteriores, ha contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales las labores ejecutadas en las diferentes dependencias, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

La Secretaria Administrativa, Jurídica y de Contratación, actualmente tiene a cargo los procesos de contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta el manual de funciones del municipio y las obligaciones que ejecutara el contratista.

4.ANALISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existen, profesionales idóneos que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del contrato

Que el valor de los servicios profesionales requeridos para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACÁ**". Corresponde a **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($12.267.920) M/CTE,** Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil

Educación: Abogado Titulado
Experiencia. Experiencia mínima de tres (3) Años de tres años en el ejercicio de la profesión en actividades relacionadas con procesos precontractuales, contractuales y/o post contractuales, actividades acreditadas en el Sector Publico.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	
FIRMA	
NOMBRE	**OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS**
CARGO	**Secretario Administrativo, jurídico y de contratación.**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mpg modelo integrado de planeación y gestión